

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 6 de Noviembre de 1880.

NUMERO 814

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE ó EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un **peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5. 55 minutos. Se pone á las 5, y 32 minutos. Sale la Luna á las 9. 44. m.

SABADO 6.—San Severo, ob. y mr. San Leonardo, ob. dic. de San Remigio, San Vito ad, San Félix mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaria de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Monografía del cancho.

Correspondencia del Diario.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 412.

Palacio Nacional

San José, Octubre 29 de 1880.

Atendido, que en el estado actual del Comercio de esta República con Barcelona, es innecesaria la conservacion del Consulado de la primera en la segunda, siendo ésta la residencia del Consulado General de aquella en Cataluña, el Gobierno

ACUERDA:

Queda suprimido el Consulado de Costa-Rica en Barcelona. Comuníquese.

Rubricado por su S. E. el General Presidente,

CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En Partido de Hipotecas, se han hecho 11 inscripciones, 3 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 26 del mes próximo pasado.

En el id. Occidental, 25 inscripciones, y se despacha con fecha 27 del mismo mes.

En el id. de San José, 33 inscripciones, y se despacha con fecha 3. del corriente.

En el id. de Cartago, 20 inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. de Heredia, 29 inscripciones, y se despacha con fecha 21 de Octubre último.

Derechos devengados. \$ 302-25.

Registro general de Hipotecas. San José, 5 de Noviembre de 1880.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Noviembre 5.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 11 a. m. Pasajeros: Cárlos

Sálas, Matilde Valléjos, Torcuato Valléjos, Francisco Pineda, Fernando Bonilla, Juan Molina, Nicolas Aguilar, y de carga 1,423 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Viernes 5.

Sala primera.

1.—En el juicio entre los Señores Salvador Zúñiga y José María Jiménez, por la nulidad de un contrato, se confirmó la sentencia apelada, que declara tal nulidad.

2.—Se introdujo á la oficina la tercera intentada por Don Francisco Quesada en la ejecucion entre el Banco Nacional y Don Santiago Millet.

3.—En la tercera intentada por Doña María de Jesus Calderon, en la ejecucion entre la Señorita Ana Orozco, Don Napoleon y Don Alejandro Escalante, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia.

4.—Se admitió la súplica interpuesta en la mortual de Don Enrique Ellerbrock.

5.—La causa contra Cástulo Rivera, por abigeato, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

6.—Se proveyó autos en la causa contra Rosa y Adolfo Marin, por heridas.

7.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion contra Julian Morera y Ramona Vargas, por perjurio.

8.—La causa contra Filadelfo Quirós, por abigeato, se dió en traslado al Señor Fiscal.

San José, 5 de Noviembre de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se señaló para la vista el veintitres del corriente, en la acusacion del Señor Juan Argüello, contra el Señor Juan J. Herrera, por injuria y calumnia.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre propiedad de una finca, seguido por el Señor Ramon Chaves y Chaves, contra el Señor Pedro Manuel Soto González.

3.—En la tercera, de Don Mercedes Bústos, relativa á la ejecucion que sigue el Banco Anglo-Costaricense, contra Don Juan Howard Brealey, se mandó oír á las partes respecto á la excusa que interpuso el Señor Magistrado Don Vicente Sáenz.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Reyes Barquero Segura, por heridas.

5.—En el juicio de que habla el número 3º de esta minuta, se declaró sin lugar la excusa del Señor Magistrado Sáenz, y se manda dar cuenta en Corte Plena, para la designacion de un Conjuez, en subrogacion del Señor Magistrado, Doctor Leon Páez, que se declaró excusado.

6.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la delacion hecha por el Señor Manuel Herra, con-

tra el Alcalde segundo de San Ramon.

7.—En el juicio sobre division de un inmueble, seguido por el Señor Rafael Quesada, contra la Señora Maria de los Angeles Sanabria y herederos Alfaro, se declaró insubsistente la sentencia de 1ª Instancia, y se manda proceder con arreglo á derecho.

8.—En el juicio sobre nulidad de una venta, seguido por el Señor Miguel Rodríguez, contra Don Pedro Ulloa y Don Pedro Zamora, se declaró nulo todo lo obrado en dicho juicio, sin especial condenacion en costas.

9.—En la tercera interpuesta por Don Juan Fernández, relativa á la ejecucion que sigue Don Francisco Echeverría, contra Don José y Don Eugenio Villenave, se declaró improcedente el recurso de apelacion, siendo las costas de oficio.

10.—Se mandaron correr los traslados de ley, en la causa contra Miguel Sánchez y Sáenz, por abigeato.

San José, Noviembre 5 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

NOTA.—En esta Secretaría existen á disposicion de las personas que se expresan, las siguientes cantidades que les corresponden por costas judiciales.

Al Señor José Francisco Villalóbos, Alcalde de Santo Domingo, en juicio civil establecido entre los Señores Celedonio Azofeifa, y Gertrudis Chacon, le corresponden..... \$ 0-75 cs.

Al Licenciado Don Miguel W. Angulo en el mismo juicio..... „ 1-50 „

A la Señora Gertrudis Chacon, en el mismo asunto... „ 0-50 „

Al Señor Concepcion Leiva, en juicio con el Señor Juan J. Cordero, le corresponden..... „ 0-50 „

A Don Guadalupe Quesada, en juicio con los Señores Tournon & Cª..... „ 0-50 „

A los Señores Don Francisco Angulo y Narvaez y Don Nicolas Cubero, en juicios de las Señoras Isabel, Maria, Antonia, y Tiburcia Vega, contra Eduviges Castillo, les corresponde 0-50 á cada uno..... „ 1-00 „

Al Señor Rafael Gamboa, en la tercera del juicio que contra él siguió Don Crisanto Troyo..... „ 0-50 „

San José, Noviembre 5 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

A virtud de un parte que el Señor Don Demetrio Tinoco dió de que sospachaba, que en sus terrenos de Turrialba 6 Juan Viñas se iba á colocar un aparato de destilacion clandestina de aguardiente, previniendo toda responsabilidad de este hecho extraño, se procedió á levantar sumaria en averiguacion del autor.

En efecto, el juez de paz de Juan Viñas auxiliado de testigos aprehendió, en el noche del 4 Julio próximo pasado, en el bajo

del río "Chis" y en el potrero de los Señores Quiros siete barriles de guarapo, un aparato de destilación, una jicara, un cubo y una hacha, todo en un rancho que destruyó; apesar de haber apurado la investigación no fué posible descubrir al autor de ese delito, y en providencia dictada á las dos de la tarde del día veintiocho de Agosto último, se sobreseyó en la continuación del juicio, por falta de persona responsable ante la ley.—Sin embargo, como de las declaraciones recibidas había mérito para averiguar el delito de expendio de aguardiente clandestino contra el Señor Manuel Meléndez y Murillo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Juan Viñas, jurisdicción de la Provincia de Cartago, se profirió auto motivado de prisión y dispúsose la continuación de la causa por el expresado delito de venta de aguardiente clandestino.

Tres testigos de ciencia propia deponen conformes, que Meléndez ha vendido de un año á esta parte ese aguardiente.—(fojas 2 vuelta, y 9 vuelta y 10).—El procesado lo negó en sus actos personales.

Elevado á plenario el juicio, el último defensor, Señor Licenciado Don José María Zeledón Jiménez, en reposición del anterior Don Félix Mata Brénes, procuró justificar y justificó en efecto, que Meléndez siempre ha sido honrado y laborioso y sostiene con su trabajo una numerosa familia.—El infrascrito Juez, en atención á que el cuerpo del delito de expendio de aguardiente clandestino está probado con la declaración uniforme de tres testigos y el hecho mismo de la venta de aquel licor; á que esos testigos sin vacilar sostienen que Meléndez ha vendido aguardiente clandestino de un año á esta parte y lo saben de ciencia propia, y no por referencia, lo que da á sus dichos mayor fuerza y validez; y á que limitada la defensa del reo á una negativa estéril, cuando existe prueba en contrario que produce la convicción legal del delito; y á la justificación afirmativa de sus buenos antecedentes, con objeto de motivar el grado mínimo de penalidad;—por sentencia dictada á las doce del día ocho de Octubre próximo pasado, y con presencia de los artículos 218, Código de Procedimientos y 165 Sección 1ª del Reglamento de Hacienda de 30 de Julio de 1858 y 8º del Decreto de 7 de Diciembre de 1876, declara al referido Meléndez autor del delito de expendio de aguardiente clandestino, considerado en el grado mínimo de culpabilidad, condenándole en consecuencia á la pena de dos meses de presidio con rebaja del tiempo sufrido de prisión y al pago de costas.—Elevados los autos en apelación al Tribunal Supremo de Hacienda, fué confirmada la resolución en todas sus partes, á las cuatro de la tarde del día veintidos del citado mes; y apareciendo de autos, (folios 3) mérito bastante para proceder contra los Señores Pascual Molina y Francisco Quiros, por el mismo delito de venta de aguardiente clandestino, manda el Tribunal testimoniar las piezas conducentes á su juzgamiento.—Devuelta la causa á esta Oficina se halla en estado de ejecución.

San José, Noviembre 2 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las doce de este día se admitió á los Señores Don Isidro Sandoval y Oreamuno y Ángel Miguel Velásquez y Rigoni, ambos mayores de cuarenta años, casados, agricultores y vecinos de esta Ciudad, el denuncia que hacen de hasta diez caballerías de terreno baldío, sito en la Aldea de Turrialba, Distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Cartago, cuyos límites son: por el Norte y Oeste, con tierras baldías; por el Sur, terrenos denunciados últimamente por Don Tomas Gutiérrez, río "La Laguna" en medio; y por el Este, terrenos denunciados por Don Francisco Gutiérrez y Don Marcos Vargas, río "Bonilla" en medio. Los denunciantes conforme á la ley de 20 de Julio próximo pasado, presentaron la cantidad de doscientos pesos, que es próximamente la quinta parte del valor total del terreno, esto es, en caso de que se les venda á cien pesos caballería; y en cumplimiento de lo mandado en el Acuerdo Supremo de

12 de Mayo último, han presentado también la cantidad de cincuenta pesos para pago del Agrimensor revisor de las medidas, en su oportunidad; dichas cantidades constan en el cheque n.º 69 del Banco Nacional, valor de 250 pesos, á la órden de este Juzgado.

Las personas que se consideren con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina, en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Noviembre 3 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Luis Granados.

REMATES.

A las doce del día diez del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de la casa de oficinas públicas de esta Ciudad, la finca siguiente: Una casa de habitación, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas, como de nueve varas de frente por cuatro y media de fondo, dividida en sala, cuarto caedizo, y cocina, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana, plano cultivado de café, de figura irregular, situado en el barrio de San Pablo, cuarto distrito del primer Canton de esta Provincia de Heredia, colindante: al Norte y Oeste, calle de por medio, y propiedad de Manuel Sáenz, y antes de Nereo Campos: al Sur, y Este, con propiedad de Tranquilino Salas, valorados casa y solar en ciento cincuenta pesos, se vende á pedimento de partes, por no admitir comoda división.—Quien quiera hacer postura, acuda, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º por Ministerio de la ley Heredia á las dos de la tarde del día tres de Noviembre de 1880.

JESUS M.ª SOLERA.

Liborio Alvarado, hijo. Nicolas Salas.

v.2

A las doce del miércoles diez y siete del corriente, y en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente:—Un terreno como de ocho manzanas, de pastos, superficie plana, figura irregular, sito en el punto llamado "El Salto," barrio de San Rafael, Distrito tercero del primer Canton de esta Provincia de Heredia, limitado: al Norte, con terreno de Manuel Cosme Chavarria; al Sur, con id. de Don Manuel Bonilla; al Este, con id. de Santos Vargas; y al Oeste, con id. de Manuel Camacho, calle en medio, valorado en setecientos pesos. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento cincuenta y siete, al folio veintitres, finca número nueve mil ochocientos setenta y cuatro, "Oriental," inscripción número uno. Pertenece á la mortual de la Señora Ramona Valerio y Villégas, y se vende á pedimento de las partes interesadas, para pagar las costas, quinto y deudas de dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura sobre la base que se ha indicado, ocurra y se le admitirá.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia, Noviembre tres de mil ochocientos ochenta.

FRANCISCO RAMIREZ.

Cleto González.—Daniel González.

2:—

A las doce del lunes quince del corriente Noviembre, se han de rematar en el mejor postor, y en las puertas de este despacho, tres manzanas de café, plátanos y otros siembros, situado en el barrio de Santiago, Distrito tercero de esta Villa, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de los herederos de la mortual de Anastasia Mora y parte adjudicada á las deudas de la misma mortual: al Sur, con id. de los mismos herederos: al Este, con id. de Procopio Barquero; y al Oeste, calle recién abierta en medio, con id. de la mortual de Custodia Mora, inscritas en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental" en el tomo ciento ochenta y cinco, al folio ciento cincuenta y uno, bajo el número doce mil cuatrocientos quince, asiento número uno. Están valoradas en sesenta y siete pesos cincuenta centavos; y se venden á pedi-

mento de los herederos, para pagar las costas y parte de las deudas de la mortual de la finada Anastasia Mora y Rodríguez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º San Ramon, Noviembre 3 de 1880.

JESUS MONGE T.

Adolfo Hidalgo. José M.ª Mora.

A las doce del día once del presente mes, se rematará en este Despacho, un derecho en la finca descrita así:—un terreno, parte de caña de azúcar, parte de café, y parte de potrero, situado en el pueblo de Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Miguel Madrigal; al Sur, idem de Mauro Peralta; al Este, calle en medio, propiedad de Manuel Jiménez; y al Oeste id. de Roque Roman y Mauro Peralta, constante como de dos manzanas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio trescientos veintinueve, bajo el número quince mil ochocientos noventa y dos, asiento número dos.—Este derecho pertenece al Señor Guadalupe Loria, por herencia materna habiéndole sido adjudicado en la equivalencia de cuatrocientos siete pesos setenta y siete centavos, y ahora está valorado en trescientos pesos, con advertencia que corresponde al Señor Loria en la parte sembrada de café.—La venta tiene lugar en virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue Don Manuel Jiménez, contra el citado Loria.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, Noviembre 3 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Ant.ª Segura.—J. Montes de Oca.

1.—v.

A las doce del día diez y seis del entrante mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno como de manzana y media, sembrado de café y caña de azúcar, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de la Unión, Distrito octavo, Canton primero de esta Provincia, lindante:—Norte, propiedad del finado Don Alejo Jiménez, hoy, ántes de Ramon Bejarano.—Sur, idem de Venancio Coronado y de Don Alejo Jiménez.—Este, calle en medio, idem de José Esquivel y Felipe Valverde,—colindando este último, por el Oeste;—dicha casa mide como veinticuatro varas de frente por ocho de fondo, conteniendo, sala, cuatro cuartos, cocina y un comedor,—inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento once, folio ciento nueve, finca número nueve mil setecientos noventa y siete, Oriental, inscripción número tres, valorado todo, en mil cien pesos.—Esta finca pertenece á la Señora Manuela López, y se vende de órden de este Juzgado y por solicitud del Señor José Solano, como representante de su menor esposa, Señora Gertrudis Valverde y López, para el pago de la suma de mil doscientos treinta y seis pesos veintitres centavos é intereses, que es en deber á esta última.

El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, Octubre 28 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglésias.—Anselmo Aguilar R.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que crean tener algun derecho en los bienes dejados á su muerte por el Señor Salvador Barquero Saborío, que fué casado, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, á cuyos inventarios he dado principio, para que dentro del término de ley ocurran á deducir el que tengan.

Juzgado 1º—Grecia 25 de Octubre de 1880.

JUAN VEGA L.

S. Naranjo.—Zacarias Umaña.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores y legatarios, tengan derechos que deducir en los bienes que á su muerte dejó la Señora María Préndas, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de esta vecindad, para que dentro de nueve días, se presenten á legalizarlo en la respectiva mortual á que he dado principio.

Juzgado 1º—Heredia á las doce del día ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta.

P. DÓBLES.

Fulgo. Viquez.—X. J. S. Leandro Zamora.

Tramite los inventarios de Nicolas Conitrillo, único apellido, y de su esposa Juana Aguilar, de éste domicilio.—Las personas que contra ellos tengan algun derecho, lo deducirán ante el infrascrito dentro de quince días.

Juzgado 1º—Grecia, Noviembre 2 de 1880.

JUAN VEGA L.

J. Jiménez.—S. Guzman.

Se siguen los inventarios de Casiano Rojas Carbonero, que fué de este domicilio, ante el infrascrito, quien dentro de quince días oirá á las personas que contra sus bienes tengan algun derecho.

Juzgado 1º—Grecia, Noviembre 2 de 1880.

JUAN VEGA L.

Miguel Arias Q.—Estéban Maroto.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Siendo esta la época oportuna para proceder á la composicion de los caminos generales y particulares de este Canton, cuyos trabajos en conformidad con lo que disponen los artículos 124 y 125 de las Ordenanzas Municipales y demas leyes del caso, deben hacerse por cuenta de los interesados y bajo la dirección de la Policía, se ordena: que de esta fecha al quince de Diciembre del año en curso deben estar compuestos todos los caminos de este Canton con sus respectivos desagües, para cuya composicion los jueces de Paz procederán inmediatamente á hacer que se establezcan los trabajos, levantando los correspondientes detalles en los que deban hacerlos, y dando cuenta á esta Agencia con ellos dentro de ocho días. Publíquese la presente en el Diario Oficial para que llegue á conocimiento de quienes interese.

Agencia 2ª Principal de Policía.—Heredia, Noviembre 5 de 1880.

J. M.ª MORÁLES.

ORDEN.

Siendo uno de los deberes de la Policía promover el adelanto y mejora de las poblaciones, y con la mira de proporcionar la comodidad y ornato de las mismas; siendo también éste el tiempo más oportuno para poner en planta y llevar á su término dichas mejoras, en conformidad con los artículos 67 y 70 del Reglamento de Policía, y Decreto de 3 de Noviembre de 1851, se dispone lo siguiente:—De esta fecha al 1º de Diciembre del año en curso, todos los vecinos de esta Ciudad deben reparar sus respectivas aceras y quitar las gradas que se encuentren sobre ellas, reformar el empedrado que da al frente de sus casas, limpiar los solares y acequias, evitando todo derrame de agua á las calles, y asear éstas quitando la yerba y basura, barriéndolas todos los sábados.—Igualmente se previene á los vecinos del centro, que el día cinco de Diciembre próximo, tengan blanqueado el exterior de sus casas, y se ordena á todos los que tengan propiedades en este Canton, que en todo el corriente mes, poden las cercas y asean los caminos, haciendo los desagües necesarios; todo bajo la multa de cinco á diez pesos, sin perjuicio de pagar los gastos que haga la Policía en la ejecución de lo que aquí se ordena. Agencia segunda de Policía de la Provincia de Heredia.—Noviembre 3 de 1880.

J. M.ª MORÁLES C.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

En un telegama de Roma, fechado el 1º de Octubre, se dice que el blindado "Italia", de 14,000 toneladas, cubierto completamente con una coraza de tres pies de espesor, fué botado al agua con toda felicidad en Castellamare en presencia del Rey Humberto y de una gran multitud. El "Italia" es el acorazado mayor y más poderoso que se ha construido hasta ahora.

Nueva York, Octubre 12.—Se dice que la Puerta ha cedido al Montenegro la plaza del Dulcigno.

El Arzobispo Mc Cabe censura á los jefes del partido nacional irlandés por haber escuchado sin protestar las amenazas de sus partidarios contra los propietarios de tierras.

Octubre 13.—La Puerta, en vista de su promesa de entregar á Dulcigno pide á las Potencias retiren sus exigencias para el inmediato arreglo de otras dificultades. El "Times" de Londres aconseja que se le dé un respiro á Turquía. Se dice que si la Puerta no hubiera cedido á Dulcigno, el Gobierno británico habría bloqueado á Esmirna y embargado los productos de su aduana, que constituyen una renta principal del erario turco.

Octubre 14.—Los republicanos han triunfado en las elecciones de los Estados de Ohio é Indiana. Aunque los demócratas triunfaron en la Virginia Occidental, su derrota en Indiana pone en peligro su candidatura nacional. —El Gobierno británico va á seguirles juicio á los jefes de la liga agraria irlandesa.

—El Gabinete aprueba por unanimidad el plan de Mr. Constans para poner en vigor los decretos contra las congregaciones no autorizadas.

—Dicen de Ragusa que los albaneses probablemente resistirán la entrega de Dulcigno.

—Octubre 15.—El Presidente Grevy ha fijado el 9 de enero próximo para las elecciones municipales.

Los prefectos recomiendan la ejecución simultánea de los decretos contra las comunidades no autorizadas, para evitar una prolongada excitación en vísperas de las elecciones.

—En Francia ha resultado en favor de la parte demandante el juicio por calumnia iniciado por el Departamento de guerra contra el periodista M. De Dwoestyne, por haber publicado en el "Gaulois" un artículo en que se acusa al Teniente Coronel Jury, de haber comunicado á Alemania noticias importantes acerca de la movilización del ejército francés.

Octubre 16.—Los albaneses se están preparando á resistir por las armas la cesión de Dulcigno. Dícese sin embargo que Riza Bajá es dueño de la situación.

—La Catedral de Colonia fué abierta ayer oficialmente por el Emperador de Alemania en persona.

Octubre 18.—En Irlanda un propietario fué herido, y muerto el sirviente que lo acompañaba.

La propaganda de la liga agraria se esparció por toda Irlanda, y se ha extendido á algunos distritos agrícolas de Inglaterra. Varios Obispos eminentes se oponen á esta propaganda.

—En Francia progresa la ejecución de los decretos contra las órdenes religiosas. Los frailes carmelitas han sido expulsados de sus numerosos establecimientos, por la fuerza.

El General de Cissey está acusado de varios delitos de lesa nación, entre ellos el de haber dado á un espía alemán informes sobre el ejército francés.

El General ha sido removido y exige que se le entable un juicio.

Octubre 20.—Supónese que el Príncipe Jerónimo va á iniciar una propaganda más activa, por cuanto no ha accedido á la excitación de los bonapartistas, para que renuncie sus pretensiones en favor de Víctor, hijo del Príncipe Napoleón.

Dícese que el Gobierno está dispuesto á negociar un arreglo con las asociaciones religiosas proscritas.

Félix Pyat á sido condenado á dos años de prisión y á una multa de 1,000 francos, por haber pretendido justificar por la prensa la tentativa de asesinato contra el Czar de Rusia en París, en 1867, por el polaco Berezowski.

—La prensa de Berlin sigue atacando la política de Mr. Gladstone en Oriente.

Los descubrimientos del Teniente Schwatka, la expedición del *Jeanette* y los viajes al Polo, continúan siendo el tema general de las conversaciones en Londres. El Comandante de marina Cheine ha dirigido graves acusaciones contra el contratista que suministró las provisiones para la expedición ártica dirigida por el Sir. John Franklin.

Se ha recibido allí con muestras de sentimiento la noticia del regreso de la expedición Howgate á Terranova sin conseguir establecer observatorios en el círculo polar que tanto habían de facilitar los descubrimientos de aquella zona.

Mr. Wilian McArthur, miembro de la Cámara de los Comunes por Lambth, ha sido electo Lord Mayor de la ciudad de Londres. Mr. McArthur pertenece al partido liberal.

—M. Velasco, que hace muchos años reside en París, ha sido nombrado Ministro de Méjico en Francia.

Un telegrama de París al "Daily News" de fecha 9 de Octubre, dice: "No se ha constituido el Sindicato para promover la construcción del canal de Panamá, pero si se hace una emisión de acciones, el Comptoir d'Escompte y todos los demás establecimientos consentirían en recibir suscripciones.

—El Señor Presidente de la República, Doctor Rafael Nuñez, acompañado de su señora, de los Secretarios de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina y de la escolta de honor, partió de esta ciudad á las 7. 30 de la mañana del 25, para Colon, donde se embarcó en el *Tagus*, de la Mala Real, con destino á Cartagena.—Lo acompañaron á la estación del Ferrocarril el Presidente del Estado, Su Sria. Ilma., y señoras y caballeros de nuestra sociedad.—A su paso por la plaza de Santa Ana se disparó la salva de ordenanza por un piquete de artillería de las milicias del Estado.—El señor Presidente Cervera lo acompañó hasta Colon.

(De la Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 4		Termómetro centígrado.	
7. a. m.	2 p. m.	9. p. m.	Término medio.
20,75	24,50	21,00	22,08
Viento:			
SE.	NE.	E.	
Estado de la atmósfera			
Claro y osc.	Claro y osc.	osc.	
Barómetro: Término medio 26, 265			

Luvia: 30 m. de duración.
Cantidad de agua recogida 2 Milímetros.

MONOGRAFIA DEL CAUCHO.

(Conclusion.)

El Señor Diezmen de Greytown, describe del modo siguiente el método usado en Nicaragua.

"Todas las mañanas al despuntar el día, los *uleros* (así llama á los explotadores del caucho) se encaminan á sus trabajos, provistos de una hachuela, de una olla de latón capaz de contener veinticinco botellas y de uno á dos baldes pequeños de madera. Escogido el árbol lo limpian de las zarzas y lianas (enredaderas) y luego abren con la hachuela en la corteza dos canales inclinados simétricamente á derecha é izquierda que van á unirse en un punto muy bajo encima del suelo; en esta forma terminado esto, aplican una escalera sobre el tronco y abren á diversas alturas unas zanjas en la mismas forma, separadas por un espacio de media vara, que van á reunirse á las dos primeras. En el punto en que éstas se unen meten un tubo ó cañuto que sujetan convenientemente y debajo colocan el vaso que deba recibir el jugo. Frecuentemente sucede que al terminar las incisiones, el balde está ya lleno y hay necesidad de vaciar el contenido en otro cubo más capaz.

"Un árbol de un metro de diámetro y que no echa ramas sino desde la altura de seis á ocho metros, puede dar noventa litros de leche; y cada litro produce de noventa á noventa y seis gramos de buen caucho seco. Un buen peon puede obtener de 45 á 110 litros de leche por día.

"La leche transportada al obrador se filtra en coladeros de metal que le quitan todas las impurezas y se deposita en barriles apropiados.

"Aquí empieza verdaderamente la fabricación del caucho, la cual se confía á los obreros más inteligentes. Entre los muchos métodos ensayados el mejor es el que consiste en mezclar la leche ó jugo del caucho con el zumo de cierta zarza que tiene la propiedad de coagularlo en pocos momentos. Esta zarza de nombre indígena *achuca* abunda en los bosques de cuacho y se conoce por sus grandes flores blancas, y por su fruta del tamaño de una curuba, cubierta de una corteza espesa de color amarillo verdoso, cuando está maduro y lleno de semillas, cubiertas de filamentos plateados muy brillantes. Esta zarza se llama en botánica *gonolobus macrophylla* del orden de las *asclepiadeas* (1). Se machacan uno á uno los tallos ó jugos; se ponen á macerar en suficiente cantidad de agua, y esta agua bien cargada de los jugos de la planta, se cuele en una coladera de junco y se mezcla á la leche del caucho, en la proporción de un litro por nueve litros de leche. La coagulación es instantánea; y sobre la superficie del líquido mismo esparce una masa blanda, que huele á queso fresco. Se recoge esta masa, y se pasa sobre ella un cilindro ó rollo pesado de madera ó de hierro, que expelle el agua y reduce el caucho á una placa delgada, blanca, de dos á tres líneas de espesor por veinticinco pulgadas de diámetro y de seis libras de peso. Se suspenden estas placas al aire libre, lo que exige en buen tiempo quince días. El color del caucho es oscuro en la desecación, y el peso de cada placa queda reducido á cerca de novecientos gramos.

"Cuando no hay *achuca* en el monte se hace una mezcla de un tercio de leche de caucho, con dos tercios de agua y se deja en reposo durante doce horas; luego se deja escurrir lentamente el agua por una canilla y la crema negra que queda se pone á secar como queda dicho."

(1) Se asegura que esta planta es también muy abundante en los bosques del interior de nuestras costas, donde se le conoce con el nombre de *bejuco de orozos*, de *bejuco de sapo*, *lechero* ó *lechoso* por el jugo que contiene.

El Señor Anthoine, representante de California en la Exposición universal de Francia en 1855, propuso un método de extracción rápida del caucho muy ingenioso y que ha dado buenos resultados: hace recoger el jugo lechoso en una cubeta y facilita en ella la separación de la crema de caucho agregándole de dos á tres por ciento de *ron* ó de aguardiente común; despues se vierte esta mezcla en un marco ó caja de madera cuyo fondo es de una tela tupida, para dejar pasar solamente el agua; el fondo de género de esta caja está precisamente colocado sobre un suelo de arena porosa, preparado convenientemente, el líquido acoso pasa á través de la tela, se infiltra en la arena mientras que la capa de *crema* de caucho se fija sobre la tela.

Se desprende para comprimirlo, extenderlo y hacerlo secar al aire libre.

Las hojas así preparadas constituyen las mejores muestras de caucho llevadas á la Exposición.

La provincia de Pará compró en 1857 la invención patentada del Señor Henry Strauss, que consiste en preparar y separar el caucho, agregando á la leche una solución de alumbre en agua. Según dice una publicación, los brasileros no le han encontrado á este procedimiento otro defecto que el de su misma sencillez. El trabajo, dicen, es tan fácil y cómodo (la operación se hace en el interior de las casas) que aparta á la población rural de sus otras faenas.

El uso del alumbre según el procedimiento de Strauss o el de la sal en el de Berzélius puede emplearse en el procedimiento mecánico para sacar el caucho del Señor Anthoine.

En resúmen, hay tres procedimientos generalmente empleados para extraer la leche del caucho:

1º Por simples incisiones que es el mejor y único que debe adoptarse, porque da mayor rendimiento y permite obtener cosechas casi indefinidas sin destruir los cauchales; 2º Por incisiones con ligaduras practicadas en la parte baja del tronco; procedimiento desechable porque espone de una manera casi segura la vida del árbol; 3º Derribando el árbol para reducirlo á trozos pequeños; procedimiento bárbaro, semejante al que se emplea para destruir los quinales y que ha dado origen al cultivo en grande escala de este precioso producto. Jamás se deplorará lo bastante este procedimiento sostenido por la ignorancia. Si la naturaleza es pródiga con sus preciosos dones, no lo es bastante para reparar las pérdidas que causa la mano destructora del ignorante especulador.

La época más conveniente para extraer la leche del caucho, es pasada la floración de los árboles y cuando se les quita las yemas y renuevos, pues durante la floración apenas se recoge una cantidad insignificante.

Quando se han repetido con mucha frecuencia las operaciones en un mismo árbol, la leche que se obtiene al fin es muy acuosa y el caucho es de mala calidad. Para que un árbol tenga tiempo de reparar sus fuerzas y de preparar una leche rica, se requiere que entre cosecha y cosecha trascuran de dos á tres años.

Los métodos de separar el caucho de la parte acuosa y volátil de la savia, se dividen en dos grupos:

Primer grupo.—Por el calor.—Ejemplos:
1º—Calor artificial ó de combustión. Método del Brasil.

2º—Calor natural, ó solar. Método de Cara.

Segundo grupo.—Por reactivos.—Ejemplos:
3º—Solución de alumbre. Método de Henry y Strauss.

4º—Jugo de ciertas plantas. Id. de Nicaragua.

5º—Alcohol ó rom. Id. de Anthoine.

6º—Agua pura. Id. de Nicaragua.
7º—Agua salada. Id. de Berzélius
practicado en Borneo y Madagascar.

Las consultas que me han hecho algunas personas que quieren acometer la empresa de preparar el caucho para la exportación, y la importancia comercial de este artículo en nuestro país, pues produce una fuente de riqueza, me han animado á presentar á la Exposición agrícola este trabajo, que es el resultado del estudio y consultas de los mejores y más recientes publicaciones que se han hecho en la materia.

Bogotá, 16 de Julio de 1880.

LIBORIO ZERDA.

CORRESPONDENCIA DEL DIARIO.

Señor Director del "Diario Oficial."

P.

Suplicamos á U. se sirva publicar en las columnas de ese periódico, lo siguiente:

"Por conducto de un amigo nuestro ha llegado á nuestras manos el pequeño discurso que tenemos el gusto de dar á la prensa.—Es el discurso que un joven Troyo pronunció en el momento en que se iban á abrir los exámenes públicos rendidos por la Escuela Central de varones de Cartago.—Este plantel, desde hace mucho tiempo, encomendado á la Dirección del hábil Profesor Don Francisco Ulloa Mata, es fama que en todos los años ha dado pruebas bastantes de la mucha laboriosidad con que en él se trabaja por la educación de aquella juventud cartaginesa.

El Señor Ulloa Mata, hace más de veinticinco años que está consagrado á la enseñanza popular, y en ese largo periodo ha tenido la dicha de dirigir los primeros pasos de educación de muchos de aquellos jóvenes que más se distinguen hoy por sus luces. Y el Señor Ulloa puede estar enorgullecido de que esos jóvenes que ya hoy figuran notablemente en la República, cuando vuelven los ojos á la época de sus primeros estudios, recuerdan con gratitud al antiguo Maestro que con acierto depositó las primeras semillas de sus conocimientos, base galana de los que más tarde conquistaron.

Felicitemos cordialmente al Señor Ulloa por el éxito favorable que, según se nos ha comunicado, alcanzaron sus exámenes rendidos en el presente año, y le deseamos muchos años de energía para bien de la enseñanza popular.

El discurso que ha sugerido estas líneas dice:

Ilustre concurrencia.—Nada más grande, nada más sublime hay sobre la naturaleza, que la perfectibilidad humana; y tanto más se acerca la criatura á su creador, cuanto más próxima está aquella á la perfección.—Pero esta perfección no se adquiere jamás; porque llegar á ella sería confundirse lo finito con lo infinito; lo creado con lo increado, la criatura con su creador.—Por esto sucede que aunque continuamente está la humanidad dando gigantescos pasos en sentido de su engrandecimiento y perfección, nunca llega ni puede llegar á ella; pues por más que avanza en la senda del progreso, por grandes y admirables que sean sus victorias contra la ignorancia y las preocupaciones, siempre encuentra delante de sí el mismo incommensurable horizonte, á cuyo extremo se dibuja con bellísimos colores el incitante objeto de sus desvelos: ¡El perfeccionamiento humano!

Bajo esta íntima convicción decaen las almas débiles, desfallecen los espíritus apocados, reduciéndose lastimosamente á una esfera de acción muy semejante á la de los brutos, y circunscribiéndose al mezquino y degradante círculo de la materia inerte. Porque ¿cuál es el destino del hombre, acá en la tierra, sino el de la investigación de la verdad, en todo aquello que se halle sujeto al raciocinio?

Desde el momento en que al Eterno Hacedor plugo darnos de entendimiento, nos dijo: ¡pensad!; y desde entonces, todo aquel que no emplee debidamente esa inapreciable facultad, contraria su destino, se hace reo de prevaricación de las leyes eternas, y se convierte (seáame permitido decirlo), en poco menos que un monólito, en un miserable bruto.

Pero para dar el debido cumplimiento á esa orden tácita de la Omnipotencia, no basta quererlo: antes de emprender esa batalla titánica del espíritu con la materia, de lo intelectual con lo tangible, de lo real con lo hipotético; debemos prepararnos para el combate, alistando nuestras armas ofensivas, y encorazando nuestra inteligencia con los conocimientos necesarios para oponernos sin peligro á las zaetas del fanatismo, de la hipocresía y de la ignorancia.

He ahí, pues, Señores, lo que hemos procurado hacer en el año escolar que concluye hoy; y si no hemos podido llevar á cabo nuestra obra, es porque no es de aquellas cuyos límites se reducen á los elementales rudimentos de una escuela primaria: marchamos hácia el augusto templo de la verdad, y en su difícil é intrincado sendero hemos procurado cultivar más nuestra inteligencia que nuestra memoria; pues al dirigir nuestros pasos hácia esa luz bienhechora, nuestros conductores han creído más conveniente alumbrar aquella que cultivar ésta.

A vosotros corresponde ahora el juicio: juzgad en general, ya que en actos de esta naturaleza no es otro el tribunal que el conjunto de ciudadanos libres que comprenden la influencia de la ilustración sobre las preocupaciones de la ignorancia.—Pero usad de vuestra indulgencia, atendiendo á nuestra corta edad y al crecido número de asignaturas que pesan sobre nuestras tiernas inteligencias.

He dicho.

SECCION DE AVISOS.

BANCO HEREDIANO. AVISO.

Teniendo noticia el infrascrito, que han circulado rumores relativos á la liquidación del Banco Herediano; y siendo falsos estos rumores, lo pongo en conocimiento del público, manifestando: que no ha habido ningun acuerdo de la Sociedad en este sentido, habiéndose efectuado por el contrario algunas negociaciones que tienen por objeto ensanchar sus operaciones.

El Administrador,

JOAQUIN M. FLORES

Heredia; Noviembre 5 de 1880.

6. v. 1. D.

GRATIFICACION

Se dará á la persona que dé razon de un caballo alazan doradillo, con este fierro El que fué robado de esta Capital el sábado 30 de Octubre, con todos sus aperos de montar.

Dirigirse á Don Ramon Valverde en San Antonio de Belen.

San José, Noviembre 5 de 1880.

5. v. 1.

SOMBREROS baratos de pita, de fieltro y tirolese.—Sombrerería de M. Acosta, Plaza Principal.

San José, Noviembre 2 de 1880:

26. v. 4.

MUY BARATO.

Debiendo trasladarme á San José, vendo la hacienda que tengo en esta Ciudad. Alquilo la casa que habito y vendo los muebles que hay en ella.

Alajuela Octubre 28 de 1880.

R. LORIA.

Alquilo mi casa de dos pisos contigua al Oeste de la Universidad.

EDUVIGES ALVARADO DE MORA.

San José, Octubre 7 de 1880.

26 v 18

MOVIMIENTO

de Correos en el mes de Noviembre de 1880.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2½ p. m.	Lunes y Jueves..	8 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2½ " "	Martes.....	8 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Diariamente....	2½ " "	Diariamente....	8 " "
Grecia.....	Dias imp.....	2½ " "	Dias pares.....	8 " "
Alajuela, Heredia, La Union y Cartago.....	Diariamente....	7½ a. m. y 2½ p. m.	Diariamente....	8 " " 3 p. m.
Limón.....	Miércoles.....	2½ " "	Jueves.....	8 " "
Terraba y Boruca.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "
Aserri y carrera.....	Lunes y Jueves..	10½ a. "	Lunes y Jueves..	10½ a. m.
San Isidro y carrera.....	" " " "	10½ " "	" " " "	10½ " "
Paraiso y Orosi.....	" " " "	7½ " "	Martes y Viernes.	8 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes	7½ " "	Miérc. y Sábado.	3 p. m.
Santo Domingo y Barba.	Diariamente....	7½ " "	Diariamente....	3 " "
Golfo Dulce.....	Dia 11.....	2½ p. m.	Del 7 al 9.....	8 " "
Puriscal.....	Miércoles.....	3½ " "	Martes.....	10½ " "
América del Sur, E. U. de América, Antillas y Europa.....	Via Panamá.....	10, 16 y 25	13 y 28.	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala y California.....	Via Limón.....	12.	19.	Indeterminadas.
E. de Centro América.....	10 y 30.	2½ p. m.	13 y 29.	Id.
Nicaragua.—Via Liberia.....	Jueves.		Jueves.	8 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 7½ á 9 a. m., de 10½ a. á 2½ p. m. y de 3 á 4 p. m.—En dias festivos: de 7½ á 8½ a. m. y de 2 á 3½ p. m.

San José, Octubre 31 de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

Admor. General.

SUPERINTENDENCIA DE LA DIVISION CENTRAL

DEL FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Desde el 7 del corriente en adelante, los trenes directos en la tarde, correrán como sigue:

Sale de Cartago.....	á las.....	3.....	p. m.
Llega á Tres Rios.....	" ".....	3 25.....	" "
Sale de Tres Rios.....	" ".....	3 30.....	" "
" " Curridabat.....	" ".....	3 45.....	" "
" " San Pedro.....	" ".....	3 55.....	" "
Llega á San José.....	" ".....	4.....	" "
Sale de San José.....	" ".....	4 30.....	" "
" " San Juan.....	" ".....	4 38.....	" "
" " Santo Domingo.....	" ".....	4 50.....	" "
Llega á Heredia.....	" ".....	5.....	" "
Sale de Heredia.....	" ".....	5 05.....	" "
" " San Joaquin.....	" ".....	5 15.....	" "
" " Rio Segundo.....	" ".....	5 25.....	" "
Llega á Alajuela.....	" ".....	5 35.....	" "

Sale de Alajuela.....	á las.....	3.....	p. m.
" " Rio Segundo.....	" ".....	3 10.....	" "
" " San Joaquin.....	" ".....	3 20.....	" "
Llega á Heredia.....	" ".....	3 30.....	" "
Sale de Heredia.....	" ".....	3 35.....	" "
" " Santo Domingo.....	" ".....	3 45.....	" "
" " San Juan.....	" ".....	3 50.....	" "
Llega á San José.....	" ".....	4.....	" "
Sale de San José.....	" ".....	4 30.....	" "
" " San Pedro.....	" ".....	4 35.....	" "
" " Curridabat.....	" ".....	4 45.....	" "
Llega á Tres Rios.....	" ".....	5.....	" "
Sale de Tres Rios.....	" ".....	5 05.....	" "
Llega á Cartago.....	" ".....	5 30.....	" "

NOTA.—La Dirección se reserva el derecho de cambiar el itinerario, cuando lo crea necesario.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.